

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

2018/400 *Aprobación definitiva de Proyecto de Actuación promovido por S.C.A. "Nuestra Señora del Olivo".*

Anuncio

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación seguido a instancia de la Sociedad Cooperativa Andaluza "Nuestra Señora del Olivo", para la construcción de una nave destinada al almacenaje y venta de productos fitosanitarios y abonos, con situación en las instalaciones propiedad de la mencionada Sociedad Cooperativa, ubicadas en suelo no urbanizable, dentro de la Parcela 138, del Polígono 14, Paraje "Caracena", del Término Municipal de Torreblasco Pedro, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a continuación se transcribe:

... Primero. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Anselmo Durango Medina en relación con el presente expediente tanto por los motivos expresados en el Informe emitido al efecto, con fecha 8/11/2017, por los Servicios Técnicos Municipales, como, en relación con las circunstancias que constan en el Informe emitido, con fecha 23/11/2017, por la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en virtud de lo dispuesto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de los que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo. Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada en la parte expositiva que antecede, promovida por D. Agustín Vergara López, en representación de la Sociedad Cooperativa Andaluza "Nuestra Señora del Olivo", para la construcción de nave destinada al almacenaje y venta de productos fitosanitarios y abonos, con situación en las instalaciones propiedad de la mencionada Sociedad Cooperativa ubicadas en suelo no urbanizable, dentro de la Parcela 138, del Polígono 14, Paraje "Caracena", con referencia catastral: 23085A014001380000PH, de este Término Municipal de Torreblasco Pedro.

Tercero. Aprobar el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social, redactado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Colegiado nº. 931, D. Antonio Berlanga Martínez, y promovido por la Sociedad Cooperativa Andaluza "Nuestra Señora del Olivo", con CIF nº. F-2301005, para la construcción de nave destinada al almacenaje y venta de productos fitosanitarios y abonos, con situación en las instalaciones propiedad de la mencionada Sociedad Cooperativa ubicadas en suelo no urbanizable, dentro de la Parcela 138, del Polígono 14, Paraje "Caracena", con referencia catastral: 23085A014001380000PH, de este Término Municipal de Torreblasco Pedro.

Cuarto. La declaración de interés público o social se entenderá a los únicos efectos de conllevar la aptitud de los terrenos para la implantación de la actuación descrita, sin perjuicio de que la materialización del uso y actividad requerirá la obtención del resto de licencias y autorizaciones administrativas que fueran legalmente procedentes, determinándose en la correspondiente licencia de obras, la garantía y prestación compensatoria previstas en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

La actuación sólo podrá hacerse efectiva mediante la obtención de todas las demás autorizaciones pertinentes y mientras subsista la situación territorial, urbanística, ambiental o de cualquier otra índole en la que se otorgó.

La duración que supone la presente aprobación será la prevista en el Proyecto de Actuación: de veinte años, sin perjuicio de su renovación.

Quinto. La autorización de la actividad quedará condicionada:

- Al mantenimiento o implantación efectiva de la explotación.
- A solicitar licencia urbanística de obras en el plazo de un año.
- A la indivisibilidad de las fincas registrales en las que se emplacen.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al promotor de la actuación y a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a los efectos oportunos. ... ”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Torreblascopedro, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Torreblascopedro, a 29 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN MARÍA RUÍZ PALACIOS.